NOTA DNCP/DNC/ Nº 22254/2016

Asunción, 10 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Encarnación
Teléfono: 071 - 204800
Mail:uocencarnación@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 321591 "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado con Cordón Cuneta y Canalizaciones" ID 314343

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Sección I CGC 6.2 –** Consultamos a la convocante porque establecen solo un día de visita, ya que en las CGC 6.2 dice: *"La fecha, que* ***no será inferior a tres días****, hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección I, Datos de la Licitación (DDL). Todo Oferente que no efectúe dicha visita, deberá declarar en su oferta expresamente que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato".*

2. **La Convocante no ha remitido la aprobación de planos para llevar a cabo la ejecución de las obras.** Si bien la Convocante ha remitido una nota de justificación, no la exime de la responsabilidad de que los planos estén correctos para dar inicio a la obra.

3. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP, solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a*

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abog. [illegible]
Directora de Normas y Gestión
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…", remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras.** Consultamos a qué se refieren con obras de igual similitud y envergadura? Recomendamos aclarar al respecto.

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación 7. Capacidad en Materia de Equipo.** Consultamos cuáles son los equipamientos de uso habitual para la obra requerida?

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación no se visualiza Criterio para Desempate de ofertas.** Recomendamos incluir.

7. **En la Sección III Alcance de las Obras no se visualiza el período de ejecución de las obras correspondiente a cada lote.** Recomendamos indicar.

8. **En la Sección IV CGC 21.1** – en este punto indican que el plazo de ejecución es de 120 días a partir de la orden de inicio, consultamos a la convocante porque el plazo de ejecución es mayor a la vigencia del contrato (31/12/2016) y como se harían los pagos del ejercicio 2017 siendo que el PAC no es plurianual?

9. **Sección VI Formularios** – en el formulario de oferta. En la lista de precios, no se visualiza el código de catálogo en cada uno de los lotes.

Ing. Elisa Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG